

**ACTA DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR**

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte la DEFENSORIA PUBLICA, a la cual se denominará en adelante "DEFENSORÍA", legalmente representada por el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General; y, por otra, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, legalmente representado por el Tecnólogo Wilson Humberto Rodríguez Vergara, en calidad de Alcalde del cantón Mejía, a quien se le denominará "GAD MUNICIPAL"; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 El 13 de septiembre de 2021, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, en cuya Cláusula Quinta se estableció el plazo de cuatro años, pudiendo ser renovado por escrito de así convenir las partes.

1.2 El 14 de agosto de 2025, el Dr. Hugo Ramiro Cañar Martínez, Director Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, Subrogante aprueba el Informe Técnico Motivado para la renovación y modificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR.

1.3 Mediante memorando N° DP-DP17-2025-0538-M de 14 de agosto de 2025, el Director Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, Subrogante manifiesta: "*(...) me permito poner en su conocimiento la necesidad institucional de renovar el Convenio Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con el fin de dar continuidad a las acciones conjuntas que facilitan el desarrollo de actividades de atención, capacitación y promoción de derechos en beneficio de la ciudadanía. Esta renovación permitirá establecer de manera clara y formal las condiciones y compromisos asumidos por ambas instituciones, así como los procedimientos administrativos y financieros necesarios para garantizar el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Adjunto al presente, encontrará el documento técnico que sustenta esta solicitud, en el cual se detallan los antecedentes, fundamentos y requerimientos para la suscripción de la renovación del convenio, así como también el último convenio suscrito...*".

1.4 En atención a sumilla inserta en hoja de ruta, con número de documento DP-DP17-2025-0538-M de 14 de agosto de 2025, el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General manifiesta: "*(...) favor su análisis y atención.*".

1.5 Mediante memorando No. DP-DP17-2025-0561-M de 26 de agosto de 2025, el Director Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, manifiesta: "*(...) me permito poner en su conocimiento la necesidad institucional de renovar el Convenio Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, con el fin de dar continuidad a las acciones conjuntas que facilitan el desarrollo de actividades de atención, capacitación y promoción de derechos en beneficio de la ciudadanía. Esta renovación*

permitirá establecer de manera clara y formal las condiciones y compromisos asumidos por ambas instituciones, así como los procedimientos administrativos y financieros necesarios para garantizar el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de la normativa vigente y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional. Como alcance, me permito informar que el informe técnico motivado ha sido corregido, con el fin de subsanar las observaciones y asegurar que el documento cumpla con los requisitos institucionales y normativos correspondientes. Adjunto al presente, encontrará el documento técnico corregido que sustenta esta solicitud, en el cual se detallan los antecedentes, fundamentos y requerimientos para la suscripción de la renovación del convenio, así como también el último convenio suscrito. Quedo a su disposición para cualquier información adicional que considere necesaria y, de ser el caso, para coordinar conjuntamente los pasos a seguir en este proceso... ”.

1.6 En atención a sumilla inserta en hoja de ruta, con número de documento DP-DP17-2025-0561-M de 26 de agosto de 2025, el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General manifiesta: *“Estimado doctor, favor proceder conforme lo establece la normativa legal vigente.”.*

1.7 La Cláusula Décima Tercera del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, referente a las modificaciones, señala: *“Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica o legalmente, de ser el caso.”.*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes anteriormente expuestos, las partes acuerdan lo siguiente:

2.1. Renovar el plazo del convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y La Defensoría Pública del Ecuador, en los mismos términos señalados en el instrumento inicial; esto es: *“El presente Convenio tiene por objeto, articular acciones interinstitucionales, entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Defensoría Pública del Ecuador, para garantizar la protección, defensa y exigibilidad de Derechos de las personas de grupos de atención prioritaria y de las que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural dentro del cantón Mejía, no puedan contratar los servicios de asesoría y/o defensa legal para tales efectos.”.*

A efectos de la renovación, se entenderá que el plazo adicional de **cuatro (4) años** se computará como una extensión del plazo originalmente establecido en el convenio, complementándolo en su totalidad.

La renovación del plazo convencional procederá en el evento de que las partes, de común acuerdo, así lo dispongan y lo formalicen mediante el acta respectiva de renovación, la cual constituirá el instrumento válido para su perfeccionamiento.

2.2. Modificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y la Defensoría Pública del Ecuador, específicamente en su cláusula cuarta, la cual será sustituida en su integridad por el siguiente texto:

“CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, las partes convienen establecer las siguientes obligaciones:

4.1. DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se compromete a lo siguiente:

- 1. Procurar la participación activa de la Defensoría Pública, en todas las actividades, mesas técnicas y demás acciones realizadas y/o organizadas por el Gobierno Municipal en las que se promuevan la asistencia, protección y exigibilidad de los derechos de las personas de grupos de atención prioritaria, para lo cual se convocará o requerirá la participación de la Defensoría Pública con la debida anticipación.*
- 2. Realizar la campaña de difusión de los servicios gratuitos que se brindarán en la Unidad Móvil por parte de la Defensoría Pública a través de los medios comunicacionales de la Institución Municipal, misma que deberá efectuarse en coordinación con la Defensoría Pública.*
- 3. El Gobierno Municipal será el responsable de difundir el día, hora y lugar que estará prestando los servicios la Unidad Móvil en cada parroquia del cantón a través de sus medios de comunicación.*
- 4. Custodiar la Unidad Móvil de la Defensoría Pública, durante todas las jornadas que se realizarán en las distintas parroquias del cantón, garantizando su integridad y funcionalidad durante todos los eventos.*
- 5. Preparar los eventos de inauguración del proyecto “LA RUTA DE LOS DERECHOS”, así como facilitar los espacios necesarios para el desarrollo normal de estas actividades en las diferentes parroquias del cantón.*
- 6. Proporcionar dentro de su factibilidad el apoyo logístico, técnico, administrativo y demás soporte necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en el presente Instrumento o que se desprendan de la ejecución del mismo; y,*
- 7. Otras colaboraciones de interés común*

4.2. DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

La Defensoría Pública se compromete a lo siguiente:

- 1. Asesorar legalmente a todas las personas del cantón Mejía en todas las materias e instancias que se acerquen a la Unidad Móvil en las distintas parroquias, así como en la Defensoría Pública de Mejía.*
- 2. Patrocinar legalmente a todas las personas del cantón Mejía que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 6 y 14 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública e iniciar inmediatamente las acciones legales que correspondan en cada caso.*
- 3. Participar de manera activa a través de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha en las diferentes mesas técnicas y demás acciones convocadas y promovidas por el Gobierno Municipal, en la asistencia, protección y exigibilidad de los derechos de las personas de grupos de atención prioritaria y de las que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural dentro del cantón Mejía, no puedan contratar los servicios de asesoría y/o defensa legal.*
- 4. Brindar una defensa técnica, gratuita y de calidad a todos los ciudadanos del cantón Mejía que deseen acceder al servicio que ofrece la Defensoría Pública, para lo cual pueden acudir a las oficinas ubicadas dentro de la Unidad Judicial o a la Unidad Móvil en las parroquias que recorra.*
- 5. Dar seguimiento a los casos que sean remitidos por la Junta Cantonal de Protección de derechos y considerados emblemáticos.*
- 6. Participar y asistir de manera puntual a todas las capacitaciones, eventos y ferias a las que sea invitada la Defensoría Pública, con el fin de fortalecer conocimientos, habilidades y promover la vinculación institucional.*

4.3. COMPROMISOS CONJUNTOS

Las partes facilitarán las gestiones y actividades necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del presente convenio; y,

Los servicios de asesoría y patrocinio legal gratuito que serán brindados en la Unidad Móvil dentro de las diferentes parroquias del cantón Mejía, se lo realizará en el horario de atención y días que acuerden las partes”.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE OBLIGACIONES.-

Las partes de forma expresa ratifican todas las demás cláusulas, condiciones, acuerdos y obligaciones estipulados en el Convenio firmado el 13 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.-

La ejecución del presente convenio lo efectuarán los delegados de las partes en calidad de administrados:

4.1. Por la DEFENSORÍA: Director Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

4.2 Por el GAD PROVINCIAL: Tnlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del Cantón Mejía.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales de esta renovación, las partes señalan como domicilio principal las siguientes direcciones:

a) LA DEFENSORÍA:

Dirección: Quito, El Universo E8-115 y Av. De los Shyris

Teléfono: (593-2) 3815270 Ext: 21313

Correos electrónicos: mcevallos@defensora.gob.ec

b) EL GAD MUNICIPAL:

Dirección: Machachi, calle José Mejía E-50 y Simón Bolívar

Teléfono: (593-2) 23819-250

Correo: wrodriguez@municipiodemejia.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido del presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses que representan; y, declaran estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo estipulado las partes suscriben el presente instrumento en cinco ejemplares, a los 12 días del mes de septiembre 2025.



Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



Tnglo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL CANTÓN MEJÍA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María del Cisne Piedra Carrillo Analista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda Bolaños. Director de Asesoría Jurídica	